

 <div>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO <small>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</small></div>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 02
		Página 1 de 11

CIUDAD: Envigado FECHA: Mes 08 Año 2022

CONTRATANTE: Institución Universitaria de Envigado

PRODUCTO A CONTRATAR: BIEN Servicio X

DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE: Admisiones y Registro

INDICE

- I. Descripción de la necesidad
- II. Descripción del objeto a contratar
- III. Alcance del objeto a contratar
- IV. Actividades específicas y demás
- V. Clasificación UNSPSC
- VI. Valor estimado del contrato
- VII. Antecedentes Históricos
- VIII. Plazo para la Ejecución del Objeto a Contratar
- IX. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos
- X. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- XI. Forma de Pago
- XII. Forma de Entrega
- XIII. Impuestos
- XIV. Experiencia e Idoneidad
- XV. Criterios de selección
- XVI. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo (MATRIZ DE RIESGOS)
- XVII. Garantía para el Proceso de Contratación.
- XVIII. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial
- XIX. Anexos

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; es una persona jurídica, con autonomías Académica, Administrativa, Financiera y Presupuestal; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992.

La Institución para el cumplimiento de su misión institucional cuenta con la Oficina de Admisiones y Registro, que se encarga del proceso de carnetización, siendo el instrumento de identificación personal de los usuarios académicos, administrativos y contratistas, además de ser el documento legal que acredita la pertenencia a la IUE.

El artículo 109 de la Ley 30 de 1992, señala que “(...) Las instituciones de educación superior deberán tener un reglamento estudiantil que regule al menos los siguientes aspectos: Requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos (...)”.

De esta forma, el Acuerdo del Consejo Directivo 014 del 21 de junio de 2018 (Reglamento Estudiantil y Académico de Pregrado de la IUE), establece que el **carné estudiantil** “(...) es el documento personal e intransferible que identifica al estudiante, como miembro de la comunidad académica de la IUE. Debe ser portado por el estudiante con el objetivo de acceder a la misma y durante su permanencia en ella, o para solicitar los servicios académicos, administrativos o de Bienestar Universitario. Debe contar con la respectiva actualización por cada período académico, la cual, se realizará en la Oficina de Admisiones y Registro. (...)”

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 02
		Página 2 de 11

(negrilla y subrayado fuera de texto); esto es, un documento de identificación personal de usuarios académicos, administrativos y contratistas que acredita la pertenencia a la IUE y facilita la relación entre la Institución y su comunidad, para garantizar la eficiente prestación del servicio, y así dar cumplimiento a la misión institucional.

Además en cumplimiento de lo establecido en el numeral 22 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, en donde se establece que: *“es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”*, para la guarda, conservación, cuidado y seguridad de sus bienes, del personal que allí labora, así como también para el control de acceso de los usuarios, la IUE debe reforzar la seguridad por medio de carnés institucionales que identifiquen a su comunidad académica, funcionarios y contratistas

Que en virtud de lo anterior , en el año 2019, mediante contrato N.º 000230 del 16 de octubre de ese mismo año, la institución adjudicó la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de control de acceso peatonal, vehicular, sistema de gestión de usuarios y componentes de redes e instalaciones, de acuerdo a las especificaciones de obra civil para la IUE , lo cual constituyo un apoyo a la gestión institucional aumentando el nivel de seguridad de la universidad al supervisar y controlar las áreas a las cuales una persona pueda ingresar. De igual forma será fuente de información para proveer reportes sobre los movimientos de los estudiantes, empleados, contratistas y del personal visitante.

En el contrato mencionado anteriormente, se incluyó la carnetización inicial de estudiantes activos, docentes, personal administrativo y contratistas que se tuvieran a la fecha y durante la ejecución del contrato, dichos carné contaron con integración con el sistema de CIVICA de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada (METRO DE MEDELLÍN), este proceso se llevó a cabo durante el primer semestre del año 2020.

Para el año 2021, se llevó a cabo la carnetización masiva de 1600 personas (de todos los grupos poblaciones), cantidad que fue de impacto considerable, teniendo en cuenta que la institución se encontraba en presencialidad parcial, con dificultades de desplazamiento para la mayoría de la población Académica.

Para el primer periodo del año 2022, se determinó la necesidad de iniciar de nuevo el proceso de contratación de la carnetización institucional, y según las necesidades, se requirió la expedición inicial de 2000 carnés, que en la entrega final del mismo fue de 1.805, los cuales cubrieron la población que ingresó nueva a la institución, y se distribuyeron de la siguiente manera:

1. Estudiantes nuevos
2. Para las ceremonias de graduación del segundo semestre del año 2022
3. Carnetización para el personal administrativo, docentes y contratistas que ingresan nuevos.

En consecuencia de lo anterior y dado que para el primer semestre del presente año se realizó entrega de casi el total de los carné contratados, es necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación de los servicios de elaboración e impresión de carnés, para los usuarios académicos, administrativos y contratistas, carnets que deben asegurar la compatibilidad e integración con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada – METRO DE MEDELLÍN para el uso de la tarjeta inteligente sin contacto CIVICA por parte de la comunidad de la IUE, las cuales serán proporcionadas por la institución al contratista, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con la comunidad académica, así mismo poder llevar el control del ingreso y salida de las personas que se acerquen a la institución.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicio para la elaboración e impresión de carnés para identificación, ingreso y salida de la comunidad universitaria de la Institución Universitaria de Envigado.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 02
		Página 3 de 11

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Entidad está interesada en contratar el servicio de 1650 carnés bajo la modalidad de entrega inmediata dentro de las instalaciones de la Universidad. El servicio de personalización grafica de los carnés requerido debe ser realizado con equipos de impresión de tarjetas por tecnología de retro transferencia pues son los más recomendados por lo fabricantes internacionales para trabajar con tarjetas que incluyen electrónica integrada. Por lo tanto, se informa que para la prestación del servicio no se aceptaran equipos de transferencia directa que pueden presentar mayores defectos gráficos en la impresión de las tarjetas por las ondulaciones en el PVC del chip y la antena interna.

El contratista deberá suministrar todo el personal, los equipos y el software necesarios para garantizar la atención fluida de mínimo 100 personas a carnetizar diariamente. De ser necesario, deberá ampliar a sus costas la capacidad instalada y/o la persona si no logra atender la mencionada población mínima, exceptuando desde luego, si no se logra la meta por razones no atribuibles al contratista como la baja afluencia de público, problemas en la red o bases de datos de la Universidad, falta de fluido eléctrico, etc.

En el proceso el contratista, debe incluir la toma de fotografías digitales con la opción de que cada imagen pueda ser presentada al usuario para aceptación o rechazo. En promedio a cada usuario se le debe garantizar en caso de ser necesario la toma de al menos dos fotografías, situación que debe ser considerada para el cumplimiento de la meta mínima de 100 personas atendidas diarias. Al final las fotografías se deben entregar en un DVD marcadas cada una con número de identificación del titular.

El sistema y el software que utilice el contratista deberá tener la capacidad de conexión a múltiples bases de datos a la vez (Oracle, SQL y Maria – MySQL) para consultar la información de cada una de las poblaciones que componente la comunidad de la Institución Universitaria de Envigado. Se informa que no se trabajara con archivos de texto ni documento de Excel para poder tener información actualizada 100% en línea.

El contratista deberá tener capacidad tecnológica, personal y equipos para realizar la personalización eléctrica de los carnés como tarjeta cívica del Metro de Medellín. Igualmente, el contratista debe tener la capacidad de poder implementar durante el proceso diferentes artes gráficos que varíen dependiendo de si el usuario solicita su carnet activo en el sistema cívica o no.

Para dar cumplimiento a la ejecución del futuro contrato se tiene proyectado realizarse en dos etapas:

- ✓ **Primera Etapa Presencial:** 4 semanas calendario en las instalaciones de la Universidad.
- ✓ **Segunda Etapa será Centralizada en la Empresa Contratista:** La Institución deberá enviar las fotografías del personal que no asistió a la convocatoria presencial, quienes deberán presentar la fotografías según el anexo técnico de la fotografía.

Para la jornada de carnetización de los graduados, se programará un día para la toma de fotografía, con entrega posterior.

El carné debe ser impreso a 4x1 colores y debe incluir laminado grueso de protección solo en el frente para evitar rayones y decoloración acelerada.

Se anexa a los documentos adjuntos al proceso de contratación, la ficha técnica de los carnet y especificaciones de fotografías en caso de requerirse para proceso de carnetización, con el fin de establecer las condiciones claras de la prestación del servicio

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO <small>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</small>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 02
		Página 4 de 11

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y entregar los 1650 carné de acuerdo con las características y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
2. Toma de fotografía con la calidad exigida para la transparencia del diseño
3. Realizar la carnetización de los estudiantes nuevos en las instalaciones de la IUE.
4. Registro de datos de los usuarios en el portal de cívica
5. Impresión de la tarjeta de cada usuario
6. Activación de la tarjeta del usuario en el portal de cívica
7. Creación de base de datos para ingreso al sistema de control de accesos
8. Entrega inmediata de la tarjeta al usuario
9. Atender las indicaciones y sugerencias de la IUE.
10. Designar personal altamente calificado y con experiencia en el manejo de elaboración de carnes.
11. Coordinar con el jefe de la Oficina de Admisiones y Registro, la prestación del servicio.
12. Garantizar a la Institución, la calidad de los carnés.
13. Reemplazar los carnés defectuosos o de mala calidad.
14. EL CONTRATISTA debe garantizar que todos los elementos del carné estén en perfecto estado.
15. Asumir los costos de transporte total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual hasta la oficina de admisiones y registro ubicado en las instalaciones de la IUE.
16. Cuando se presenten fallas en los componentes de las matrices o cuando se evidencie que no cumplen la norma técnica o que no cumplen con las características mínimas exigidas, el contratista debe reemplazar las tarjetas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la devolución.
17. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato
18. Ejecutar el contrato en plena coordinación con el supervisor designado por la IUE para garantizar su cabal cumplimiento.
19. Cumplir con el tiempo estipulado para la entrega del servicio.
20. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad en desarrollo del objeto contractual.
21. El contratista no podrá subcontratar, ni ceder el contrato sin previa autorización escrita de la IUE.
22. El contratista se compromete a presentar durante la ejecución del futuro contrato el pago de la seguridad social integral, incluyendo afiliación a la ARL, del personal que ejecutara el objeto contractual.
23. Cuando por razones no atribuibles al contratista no se realice la toma de fotografía de algunos usuarios y por ende no se cumpla con la entrega inmediata de la correspondiente tarjeta, la institución procederá con la recolección de las fotografías del personal faltante (previo envío por parte de cada usuario). El contratista deberá recibir y procesar las mismas, siempre y cuando estas cumplan con las especificaciones requeridas, de lo contrario deberá informar a la institución para solicitar las correcciones pertinentes y que de esta manera se cumpla con la carnetización al 100% de la población de acuerdo con el objeto del contrato
24. El contratista puede tener acceso a información confidencial de la Institución Universitaria de Envigado, Dicha información confidencial quedará limitada a los términos del contrato, así como toda aquella información que se identifique claramente como confidencial.
25. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por él representante

- legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003).
- 26. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.
 - 27. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sobre derechos y deberes del contratista

IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar, de acuerdo a cada uno de los proyectos de esta contratación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO 55	FAMILIA 12	CLASE 18
(E) Productos de Uso Final	Publicaciones impresas, Publicaciones Electrónicas y accesorios	Etiquetados y Accesorios	Documentos de Identificación
(F) Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de Reproducción	15 Impresión
(E) Productos de Uso Final	44 Equipos de Oficina, Accesorios Y Suministro	10 Maquinaria, suministros y accesorios de Oficina	20 Suministros para plastificado

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **Veinte siete millones quinientos mil pesos M/L (\$27.500.000) IVA incluido**, la Institución cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del futuro proceso contractual.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Se relacionan algunas contrataciones realizadas por otra entidad en relación al objeto contractual, evidenciados en el SECOP

EMPRESA CONTRATISTA	CONTRATO NÚMERO	VALOR
SMARTCHIP S.A.S.	002-2022	\$27.993.560
JOSÉ FERNANDO CADAVID JIMÉNEZ	078- 2019	\$ 6.000.000
ARTES GRÁFICAS LITOEMPASTAR SAS	134 - 2018	\$ 3.123.350
ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR	006 - 2017	\$ 2.380.000

 <div>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</div> <div>Ciencia, educación y desarrollo</div> <div>Vigilada Mineducación</div>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 02
		Página 6 de 11

LUISA FERNANDA CARDENAS RAMIREZ	011 - 2016	\$ 5.397.480
------------------------------------	------------	--------------

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

PARÁGRAFO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato, será obligación de EL CONTRATISTA prorrogar las vigencias de las garantías solicitadas por el tiempo de suspensión.

VIII. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020. En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. y modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 en los siguientes términos:

- “(…) 2.2.1.2.1.5.1. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contenerlo siguiente:*
- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
 - 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
 - 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
 - 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
 - 5. El plazo de ejecución del contrato.*
 - 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)”*

- “(…) 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
 - 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
 - 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley y Decretos Reglamentarios, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0055 del 27 de enero de 2022 , expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 02
		Página 8 de 11

IX. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE realizar pagos parciales de acuerdo con el pedido que se realice durante la ejecución del contrato y/o hasta agotar el presupuesto, una vez el CONTRATISTA haga entrega de los carnés al personal de IUE.

La Institución Universitaria de Envigado, pagará al (la) contratista, previa presentación del informe y acta de autorización de pago expedida por el supervisor del contrato, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar el pago, y certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de los últimos seis meses o el tiempo de vigencia de la contratación.

La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico facturaelectronica@iue.edu.edu.co

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato y que conforme la Ley sean obligación del contratista corren por cuenta de este, para cuyos efectos la Institución Universitaria de Envigado hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley

X. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

Se entenderá como forma de entrega, la presentación del archivo en USB o CD de las fotografías del proceso de carnetización desarrollado durante la ejecución del contrato el cual deberán contener el nombre y número identificación del personal.

XI. IMPUESTOS, AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS

El contratista tendrá la obligación de pagar los impuestos de ley a que tenga lugar el respectivo contrato. Que para el caso que nos concierne serian:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA
- INDUSTRIA Y COMERCIO. (Será pagado, siempre y cuando la empresa oferente tenga su domicilio fuera de la jurisdicción del municipio de Envigado)
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
- RETE-IVA
- RETENCIÓN EN LA FUENTE
- TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN

XII. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

XIII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

En el contrato a celebrar LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, encuentra que se puede presentar un riesgo que afecta la relación contractual dentro de los principios de Eficacia

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 02
		Página 9 de 11

y Eficiencia; el cual es identificado, ponderado y se establece a un responsable en caso tal de que sea materializado y cause un daño económico que debe ser asumido por el proveedor.

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Algunas de las medidas son:

1. Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien o servicio a entera satisfacción
2. Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
3. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	específico	interno	ejecución	operacional	Atraso en la ejecución del contrato.	No se puede cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato.	2	5	7	alta	Contratista	Reducir la probabilidad, revisando los estudios previos y sus especificaciones publicadas por la entidad.	1	4	6	alto	si	Contratistas e Institución Universitaria de Enigado	al inicio del proceso de contratación	durante a ejecución del contrato	supervisando los estudios previos con los documentos soportes	durante toda la etapa precontractual y hasta antes de finalizar el contrato
2	específico	interno	ejecución	operacional	Incumplimiento del contratista en el plazo o en las obligaciones	Se podrían causar perjuicios a la institución, por el incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista.	3	4	7	alta	Contratista	Reducir la probabilidad, revisando el aviso y sus especificaciones publicadas por la entidad.	1	4	6	alto	si	contratista	al inicio del proceso de contratación, en la revisión de los términos de referencia	antes del cierre del proceso	supervisando los estudios previos	durante toda la etapa precontractual y hasta antes del cierre del proceso
3	específico	interno	ejecución	operacional	Ejecución de actividades sin el llenado de las especificaciones técnicas	No se puede cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.	2	5	7	alta	Contratista	reducir la probabilidad en la supervisión del contrato	2	4	5	Medio	si	contratista	al inicio del proceso de contratación, en la revisión de los términos de referencia	durante a ejecución del contrato	supervisando los estudios previos	durante toda la etapa precontractual y hasta antes del cierre del proceso

XV. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, en un término no inferior a dos (2) días, a través de una compañía de seguros legalmente constituida, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, se exigirá la siguiente:

- a) **Garantía de Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más.
- b) **Garantía de Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más.
- c) **Garantía de Calidad de los bienes:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y su vigencia será la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más.

XVI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En lo que respecta a la información de los tratados comerciales vigentes en materia de contratación pública, por tratarse de una contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se encuentran exceptuados de acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

XVII. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

- ❖ El proponente deberá acreditar mediante dos (2) contratos una experiencia con entidades públicas y/o privadas en la emisión de carnés integrados a la tarjeta Cívica del Metro de Medellín bajo modalidad de entrega inmediata en las instalaciones del cliente, cuyo valor sea igual o superior al de la presente contratación.

XVIII. ANEXOS

- 1. Certificado de disponibilidad presupuestal
- 2. Análisis del sector económico.



PAULA ANDREA CAICEDO HERRERA
Jefe Oficina Admisiones y Registro Académico